

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMORÁNDUM (D.P.) 148-2021 ACTIVACIÓN CUOTA IMPREVISTOS  
ANCHOVETA ARICA Y PARINACOTA AÑO 2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2763 DE 2020,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 AGO 2021

2268

RES. EX. N° \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 148/2021, de fecha 28 de julio de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020 y N° 64 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2763 de 2020, N° 694, N° 1725 y N° 2154, todas de 2021, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 125 de fecha 12 de julio de 2021, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 2154 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que para el caso de la pesquería Anchoqueta *Engraulis ringens* de la Región de Arica y Parinacota, se dispuso una cuota de imprevistos de 7.437 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que la Dirección Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 125 de fecha 12 de julio de 2021, citada en Visto, ha declarado el cierre de la cuota objetivo artesanal de Anchoqueta, en el área marítima de la región antes mencionada, por haberse completado la cuota autorizada para el año 2021.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 148/2021, citado en Visto, ha recomendado hacer efectiva la totalidad de la cuota de imprevistos asignada a la mencionada región, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2763 de 2020, modificada mediante Resolución Exenta N° 1725 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, que distribuyó las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de anchoqueta, año 2021, en lo relativo a la Región de Arica y Parinacota, en los términos antes señalados.



## RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 2763 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1725 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 7.437 toneladas de Anchoveta, la cuota artesanal autorizada a la Región de Arica y Parinacota, para el año 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



Jep  
MOV/CGS/JMS

**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo (S)